



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la vicerrectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de las ayudas para la difusión de conocimiento científico en Ciencias Sociales para estudiantes de Grado de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València.

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de junio de 2019), por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad, resuelve:

Primero

Convocar las ayudas para la difusión del conocimiento científico en Ciencias Sociales 2020 para estudiantes, matriculados en los Grados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universitat de València y las bases que regulan esta convocatoria, incluidas en el anexo I de esta convocatoria.

Segundo

En el expediente correspondiente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, que se financia a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2020, código orgánico 3310000000, por un importe de 4.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición frente al mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Valencia, 30 de noviembre de 2020

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística
por delegación de la rectora (DOGV de 27 de junio de 2019)

Isabel Vázquez Navarro

Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la difusión de conocimiento científico en Ciencias Sociales.

1. OBJETO

Estas ayudas tienen como finalidad facilitar la difusión del conocimiento científico en Ciencias Sociales mediante la participación en congresos y jornadas de carácter internacional y/o nacional.

2. BENEFICIARIOS

Estudiantes matriculados en el momento de la celebración del congreso, en alguno de los grados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universitat de València.

3. TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se financia la asistencia a un congreso o jornada en el área de ciencias sociales.

El congreso debe haberse celebrado del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se establecen las siguientes ayudas:

- a) Congresos nacionales: hasta 200 euros.
- b) Congresos internacionales: hasta 300 euros.

La ayuda se financia a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para 2020, orgánica 3310000000, por un importe de 4.000 euros.

4. REQUISITOS

El/la estudiante debe presentar la factura de pago y la asistencia al congreso. Se cubrirán los gastos de inscripción y/o transporte y alojamiento hasta el máximo señalado para cada caso.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deben presentarse preferentemente en el registro auxiliar de la Facultat de Ciències Socials, sin perjuicio de que puedan presentarse en el registro general de la Universitat de València (edificio del Rectorat, av. de Blasco Ibáñez, 13. 46010-València) o en cualquiera de los registros auxiliares. También pueden presentarse en cualquiera de los registros que se establecen en el artículo 38 de la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

Las solicitudes, según el modelo que se puede descargar en la web <http://www.uv.es/socials>, dirigidas al decano de la Facultat de Ciències Socials, se pueden presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 22 de febrero de 2021.

Al impreso de solicitud se adjuntará la hoja de terceros con los datos bancarios, disponible en la dirección <http://www.uv.es/socials>.

Las solicitudes incluirán el certificado de asistencia y la factura de la inscripción, alojamiento y/o transporte.

6. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

Estos importes son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



7. COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará formada por el decano o decana de la Facultat y quienes presiden las comisiones académicas de títulos.

8. ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria es la vicerrectora de Estudios y Política Lingüística, vista la propuesta de concesión de la comisión evaluadora.

La resolución de concesión, igual que la selección previa de los proyectos aceptados, se publicará , con efectos de notificación, en el tablón de anuncios oficial de la Universitat de València (<http://tauler.uv.es>) y un enlace a la resolución en la página web de la Facultat de Ciències Socials (<http://www.uv.es/socials>).

La tramitación de este procedimiento corresponde a los Servicios Económicos y Administrativos de la Facultat de Ciències Socials.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 163 de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Respecto al plazo de resolución ha de tenerse en cuenta que según indica el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Este plazo computará a partir de la publicación de la convocatoria.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Se priorizará la presentación de ponència 50%.
2. Se adjudicará en función de la nota media del expediente 50%.
3. Se garantizará la concesión en todas las titulaciones.
4. Se adjudicarán hasta que se agote el importe global máximo del crédito estipulado.

10. PUBLICIDAD DE LAS BASES

Un extracto de la convocatoria y de las bases reguladoras de estas ayudas se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). También se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] i en la web de la Facultat de Ciències Socials [<http://www.uv.es/socials>].

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases. La comisión de evaluación resolverá cualquier cuestión o duda en relación con esta convocatoria.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1.- Datos del Responsable
Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

10.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



10.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona. En caso de formar parte de un grupo de participantes, los datos de los miembros que lo componen serán facilitados por el/la solicitante que conste en el formulario de inscripción con la autorización previa de los afectados.

10.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el Certamen, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a concurrentes a quienes no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a concurrentes a quienes se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

10.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopdp@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>

12. NORMAS SUPLETORIAS

La ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la ley 38/2003, general de subvenciones, y la ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, rigen en todo aquello que por analogía sea aplicable y no establezcan estas bases.



13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contadores a partir del siguiente de su publicación.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters, positioned above a horizontal line.